



DECRETO No.

De 2020

150

30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentes e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 la Ley 1530 de 2012 y los artículos 59 y 60 del Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-20-012946 de fecha 15 de Abril de 2020 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD CARIBE Acuerdo No. 90 del 31/03/2020.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 90 del 31 de Marzo de 2020 se acordó:

Artículo 1. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : el proyecto : REHABILITACION DE LAS VIAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCION – RUTA NACIONAL 90ª TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.447.525.863,00), con recursos del Fondo de Compensación Regional – Bienio 2019 – 2020.

**Bolívar
primero**



DECRETO No.

De 2020

150

30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : el proyecto : REHABILITACION DE LA VIA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCION – RUTA NACIONAL 25BLO2 CARRETO – CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 32/100 CTVS (\$ 19.560.503.444,32), con recursos del Fondo de Compensación Regional – Bienio 2019 – 2020.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 32/100 CTVS (\$ 37.008.029.307,32), con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	37.008.029.307,32

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto del Apropriaciones de Gastos en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 por la sumla suma de de TREINTA Y SIETE MIL OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 32/100 CTVS (\$ 37.008.029.307,32), con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	

**Bolívar
primero**



DECRETO No. De 2020 **150** 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

- 14.01.8.01. Fondo de Desarrollo Regional
- 14.01.8.02. Fondo de Compensación Regional
- 14.01.8.02.11 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
- 14.01.8.02.11.19 Rehabilitación de las Vías que comunica, El
Corregimiento de Punta Canoa y la Vereda
Manzanillo del Mar con la Intersección - Ruta
Nacional 90A Transversal Caribe en el
Departamento de Bolívar - BPIN 2019000020088 17.447.525.863,00
- 14.01.8.02.11.20 Rehabilitación de la Vía que comunica, El
Municipio de Mahates con la Intersección -
Ruta Nacional 258L02 Carreto - Cruz del Vizo
Departamento de Bolívar - BPIN 2019000020078 19.560.503.444,32

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los movimientos presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador del Departamento

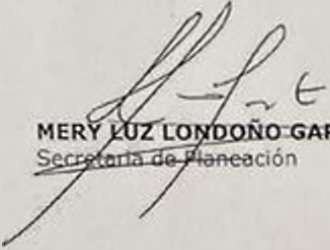

CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda

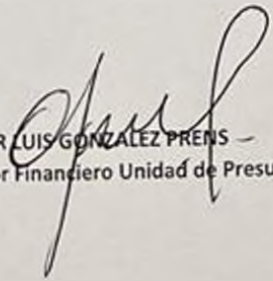
**Bolívar
primero**



DECRETO No. De 2020 **150** 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

Bolívar
primero